



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04595 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

25 NOV 2022

VISTO; el Memorando N° 2923-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Reasignación para el año 2022, demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro, igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa; texto concordante con lo señalado en el Artículo 154° del D.S. N° 004-2013-ED., "Reglamento de la ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"; asimismo el Artículo 68° de la Ley N° 29944 y el Artículo 155° del D.S. N° 004-2013-ED, señalan que las causales de reasignación son: por razones de salud, interés personal, unidad familiar, racionalización y por situaciones de emergencia;

Que, con Resolución Viceministerial N° 245-2020-MINEDU, de fecha 27 de septiembre de 2019, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.1.1, de la norma técnica referida en el párrafo precedente, sobre la conformación del Comité de Reasignación señala que: "El proceso de reasignación por las causales de unidad familiar, interés personal y por salud están a cargo del Comité de Reasignación"; a su vez establece la conformación del referido comité tanto para sus miembros titulares como alternos; asimismo el numeral 6.1.3 precisa que la el Comité de Reasignación tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de los miembros

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se dispone en su Artículo Tercero, DISPONER excepcionalmente, que para el año 2022, el Comité de Reasignación a cargo del proceso de reasignación para las causales de interés personal y unidad familiar, a nivel del UGEL o las DRE, que administran IIEE de Educación Básica y Técnico-Productiva, estará integrado por los miembros que conformaron el Comité de Reasignación en el año 2021;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 151-2022-MINEDU, se resuelve en su artículo primero, incorporar el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, el cual dispone que excepcionalmente para el año 2022, se realizará un proceso excepcional de reasignación en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2013-ED;

Que, en cumplimiento de la norma legal descrita en el considerando precedente, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, mediante Memorando N° 2923-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., dispone conformar excepcionalmente el Comité de Reasignación de la UGEL San Ignacio para año 2022;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 4595 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, excepcionalmente para el año 2022, el Comité de Reasignación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará constituido de la siguiente manera:

TITULARES

- PRESIDENTE** : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- SECRETARIO TÉCNICO** : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL
- INTEGRANTE** : Prof. KORY IDALIT FACUNDO YAJAMANCO
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ALTERNOS

- PRESIDENTE** : LIC. ADM. MARIA SONIA CORONADO NUÑEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
- SECRETARIO TECNICO** : Prof. CARLOS VICENTE SERNA ZUÑIGA
ESPECIALISTA DE EDUCACION
- INTEGRANTE** : Prof. YOLANDA NOEMI CHINGUÉL GAONA
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al Personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio